



INFORME DE DEUDAS Nro. 2354899

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras informa que el detalle de las deudas consignadas a nombre de: GRAU VILARRUBIAS ENRIQUE , Rut 2.062.325-K en el Estado de Deudores referido al 28/02/2013 es el siguiente (Cifras en miles de pesos):

INSTITUCIONES	DEUDA DIRECTA				DEUDA INDIRECTA			
FINANCIERAS	Vigente	Mora	Mora	Mora	Vigente	Mora	Mora	Mora
	_	30-89días	90d-1año	>1 año		30-89días	90d-1año	> 1 año
De Chile	704		'					
De Credito e Inversiones	972	2						
Santander-Chile					31.198	2.263		
ITAU CHILE					9.974			32.978
BBVA						792		_
TOTALES	1.676	ò			41.172	3.055		32.978

Los saldos contenidos en este informe corresponden a los entregados por el banco respectivo a la SBIF en su último estado y no necesariamente reflejan una liquidación definitiva de deuda practicada a la fecha antes señalada.

Mayores antecedentes en relación a las obligaciones que se indican, deben ser proporcionados directamente por cada institución acreedora.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras informa, además, que el detalle de las líneas de crédito vigentes no utilizadas a nombre de la persona arriba indicada, referidas a la misma fecha, es el siguiente (este concepto incluye cupo disponible en tarjetas de crédito de consumo, línea de sobregiro en cta.cte. y otros similares) (Cifras en miles de pesos):

INSTITUCIONES	MONTO DISPONIBLE			
FINANCIERAS	DIRECTA	INDIRECTA		
De Chile	5.952			
De Credito e Inversiones	3.339			
TOTALES	9.291			



NOTAS:

- 1.- El contenido de este Informe de Deudas puede ser verificado en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl
- 2.- Para obtener su informe de deudas por internet, solicite su clave consultando en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl



EXCLUSIÓN DE DEUDAS MOROSAS

El informe que se le ha entregado se confecciona en base a los antecedentes aportados por las instituciones financieras, las que son responsables tanto de su exactitud como de resolver si una deuda puede o no ser excluida del Estado de Deudores.

Las instituciones financieras deberán excluir del Estado de Deudores, la información relativa a deudas morosas respecto de personas que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Deudores contra quienes la institución financiera acreedora carece de títulos ejecutivos. Es decir, no exista una letra de cambio, pagaré o sentencia anterior u otro antecedente que la ley califique como título ejecutivo.
- 2. Deudores contra quienes existan títulos ejecutivos cuando:
 - 1. no hayan sido demandados durante el transcurso del plazo de prescripción de las acciones respectivas.
 - 2. hayan sido demandados, pero cuyas ejecuciones hayan sido rechazadas o abandonadas por resolución judicial ejecutoriada. Asimismo, en los casos en los que no se les haya notificado la demanda antes del vencimiento del plazo establecido en las leyes para la prescripción de las respectivas acciones.
 - 3. Deudores, personas naturales, cuando la institución financiera haya rematado los bienes que se hubieran constituido en prenda o hipoteca para garantizar el pago de los créditos que adeuden, y no se haya trabado embargo sobre otros bienes de su propiedad o de los codeudores o fiadores que puedan existir, aun cuando el producto del remate no haya alcanzado a cubrir el pago de la deuda.

Para el efecto, el interesado deberá enviar carta solicitud al Gerente General de la institución financiera acreedora o presentarla personalmente en ella a:

Institución Financiera	Gerente General/	Dirección	
	Funcionario Encargado		
ITAU CHILE	JAIME URIBE HIDALGO	Enrique Foster Sur N°20 Piso 3	

ESTE TRÁMITE ES SIN COSTO

Si transcurrido un plazo plazo prudente, la institución financiera acreedora no da respuesta, el deudor podrá recurrir por escrito a esta Superintendencia, adjuntando copia de la solicitud presentada a la entidad financiera.